INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 6170/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 103 /2019

Asunción, 28 de octubre de 2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 125/2019 "SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CARRO PERFORADOR HIDRÁULICO FURUKAWA DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 369.263.-

VISTA: La Carta Interna N° 689/2019 del Departamento de Licitaciones, de fecha 16 de octubre de 2019, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 125/2019 **"SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CARRO PERFORADOR HIDRÁULICO FURUKAWA DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 369.263**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna GI N° 314/2019 de fecha 09/08/2019, la Gerencia Industrial solicita el inicio del proceso para el servicio de mantenimiento del carro perforador Furukawa de fábrica Vallemí.-

Que, por Carta Interna DPE N° 542/2019 de fecha 02/09/2019, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) informa que en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio, se halla incorporado el proceso para el servicio técnico de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del carro perforador hidráulico de fábrica Vallemí, identificado con el ID N° 369.263, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390/2019 de fecha 27/08/2019, emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 125/2019 **"SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CARRO PERFORADOR HIDRÁULICO FURUKAWA DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 369.263.---**

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND SECRETARÍA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente